



RAMO: GOBERNACIÓN
No. OFICIO: 086
EXPEDIENTE: LXIV_086_171218

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 86
17 de diciembre del 2018.

C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PRESENTE.

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 86

ARTICULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones XIV y XV, y se adiciona una Fracción XIV al artículo 10 de la *Ley para el Fomento a la Economía, la Inversión y el Empleo para el Estado de Aguascalientes*, para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO 10.- ...

I.- a la XIII.- ...

XIV.- Asesorar a los distintos Comités estableciendo mecanismos para que lleven a cabo las acciones encaminadas al logro de sus objetivos;

XV.- Evaluar periódicamente los efectos de las políticas de desarrollo económico adoptadas por la Secretaría, y

XVI.- Formular y Proponer a la Secretaría y otras autoridades competentes en la materia, el otorgamiento de incentivos para evitar que las empresas nieguen o restrinjan en las convocatorias laborales el acceso al trabajo a personas meramente por razones de edad.



TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del estado.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 17 de diciembre del año 2018.

ATENTAMENTE.
LA MESA DIRECTIVA



PALOMA CECILIA AMÉZQUITA CARREÓN
DIPUTADA PRESIDENTE

GLADYS ADRIANA RAMÍREZ AGUILAR
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA


MARGARITA GALLEGOS SOTO
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA